

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto del siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- En lo adelante, la Comisión para la Consolidación y ambientación de los Monumentos de Santo Domingo estará integrada por el Director de la Oficina de Patrimonio Cultural, quien la presidirá; el Director Nacional de Parques; el Síndico del Distrito Nacional; el Presidente del Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo; el Presidente del Comité Dominicano del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS); y los señores Fray Vicente Rubio, Luis Chanlatte Baik, Ing. Leonte Bernard, Arq. William Reid Cabral y Juan Rafael López.

Artículo 2.- El señor Juan Rafael López actuará como Secretario y Director Ejecutivo de la Comisión.

Artículo 3.- El presente Decreto deroga y deja sin efecto cualquier otro que le sea contrario.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 277-97 que modifica el Art. 25 del Dec. No. 403-96 del 5 de septiembre de 1996, y nombra al Ing. Osmar Benítez, como Asesor del Poder Ejecutivo para Asuntos Agropecuarios, del GATT y de la Organización Mundial del Comercio.

(G. O. No. 9958, del 30 de junio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 277-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el Art. 25 del Decreto No. 403-96 de fecha 5 de septiembre de 1996, para que en lo sucesivo diga de la siguiente manera:

“El Ing. Osmar Benítez, queda designado Asesor del Poder Ejecutivo para Asuntos Agropecuarios, del GATT y la Organización Mundial del Comercio (OMC)”.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 278-97 que crea e integra una Delegación Oficial Negociadora para la Ratificación Técnica de la Leche, la cual entablará conversaciones con las autoridades de la Unión Europea en Bruselas, Bélgica.

(G. O. No. 9958, del 30 de junio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 278-97

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano sometió a la Organización Mundial del Comercio (OMC) en diciembre de 1994, una solicitud de Rectificación Técnica de los Acuerdos de la Ronda Uruguay para los ocho productos agropecuarios considerados más sensibles o básicos: carne de pollo, ajo, cebolla, maíz, arroz, frijoles, azúcar y leche;

CONSIDERANDO: Que los países miembros de la OMC que objetaron esta solicitud fueron los Estados Unidos de América, Nueva Zelandia y la Unión Europea;